



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 347-2014/MPH-CZ.

Caraz, 04 AGO. 2014

VISTO; el contenido de la Resolución de Alcaldía N° 346-2014-MPHy, del 04 de agosto del 2014, por la que se acepta la renuncia del Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaylas; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 346-2014-MPHy, del 04 de agosto del 2014, se resolvió aceptar la renuncia, a partir del 01 de agosto del 2014, del profesor Martín Santiago Pais Lector, al cargo de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaylas, dándosele las gracias por los servicios prestados;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27072, precisa que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el Artículo 26° del mismo cuerpo legal, establece que la administración municipal, adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principio de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión, y en la Ley Orgánica mencionada;

Que, el Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°. 05-90 PCM; las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia;





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, el Artículo 82° del mismo Reglamento, establece que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, según el Numeral 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica tantas veces invocada, es atribución del Alcalde, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, a partir de la fecha, las funciones de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, al **CPC. PEDRO ABEL GARAY GONZALES**, Gerente de Administración y Finanzas de esta Municipalidad, con retención de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia Municipal, así como del funcionario encargado, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL